



**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

**DECRETO
NÚMERO:
2019 3653
27/06/2019 14:50**

DECRETO

PRIMERO.-Consta en el Presupuesto Municipal para el año 2018(aprobado por acuerdo Plenario de 22 de diciembre de 2017) previsión de subvención nominativa en favor de la “**Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre**” , por importe de **4.000 euros** , incorporada al ejercicio 2019.

SEGUNDO.- Con fecha 18 de julio de 2018 por la citada Asociación se presentó solicitud de la mentada subvención nominativa prevista en el presupuesto.

TERCERO.- Verificada la documentación por el departamento de Igualdad,se remitió junto con el borrador de convenio redactado por Asesoría jurídica a la intervención municipal para su fiscalización, la cual la ha informado favorablemente.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Tanto el artículo 22.2a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones(art.28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

En su virtud, y de conformidad con las atribuciones que me confieren los artículos 21.1b) y s) de la Ley 7/ 1985 de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, y de acuerdo con lo establecido en el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de Octubre y 116 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre (ROF), por medio del presente

DISPONGO

PRIMERO.- Avocar la delegación conferida en la Junta de Gobierno Local, mediante Decreto de Alcaldía nº 3474 de 17 de junio de 2019 respecto del presente expediente.

SEGUNDO.- Conceder a la “ **Asociación de Mujeres por Alhaurín de la Torre**” la subvención nominativa prevista en el presupuesto y autorizar el gasto por importe de **4.000 euros** de conformidad con lo previsto en el convenio que consta en el expediente, a cuyo efecto se procederá a su suscripción.

CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN DIRECTA PREVISTA NOMINATIVAMENTE EN EL PRESUPUESTO 2018

En Alhaurín de la Torre, a

REUNIDOS

De una parte: D. JOAQUÍN VILLANOVA RUEDA, en calidad de Alcalde-Presidente del Excmo. Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre (C.I.F. P-2900700-B), con domicilio en Edificio Punto Industrial s/n de Alhaurín de la Torre, en presencia de la Secretaria General de la Corporación, Dª. María Auxiliadora Gómez Sanz, que da fe de su firma.

Y de otra Dª. MARÍA FERNÁNDEZ BRAVO, con DNI número 25.085.203-T, y domicilio a efectos de notificación en calle Virgen de los Remedios, Nº 10, de Alhaurín El Grande.- 29120 (Málaga).

INTERVIENEN

1/5

FIRMANTE - FECHA

<p>CVE: 07E3000A382300W9V9U6T1D2A6 URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion</p>	<p>JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2019 MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2019 14:50:08</p>	<p>EXPEDIENTE:: 2018SUBV-00024 Fecha: 13/12/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL</p>
--------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	----------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------------	--------------------------------------------------------------------------------------------------------





AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

El Sr. Alcalde en nombre y representación del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de conformidad con lo establecido en el artículo 21.1.b de la Ley 7/1985 Reguladora de las Bases del Régimen Local.

La Sra. María Fernández Bravo en nombre y representación de la **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT) (CIF_G92072412)**, con domicilio social en calle Virgen de los Remedios, Nº 10, de Alhaurín El Grande.- 29120 (Málaga); actúa en calidad de Presidenta de la asociación, según acredita mediante exhibición de certificación expedida por la Secretaría de la misma de fecha 23 de mayo de 2018.

Ambas partes se reconocen mutua y recíprocamente la capacidad legal suficiente y necesaria para este acto y libremente:

EXPONEN

PRIMERO.- Que el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 25.2 m) de la Ley 7/1985 de 2 de abril, ejercerá, en todo caso, competencias en los términos de la legislación del Estado y de las Comunidades Autónomas en materia de promoción de la cultura y equipamientos culturales. En la misma línea, cabe señalar que el artículo 9 de la Ley 5/2010, de 11 de junio, de autonomía local de Andalucía, en su apartado 17 atribuye a los municipios andaluces como competencias propias la planificación y gestión de actividades culturales y promoción de la cultura, que incluye, entre otros, la organización y promoción de todo tipo de actividades culturales.

Por otra parte, el artículo 51.1 de la Ley 9/2016, de 27 de diciembre, de Servicios Sociales de Andalucía, dispone que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 92 del Estatuto de Autonomía para Andalucía, son competencias propias de las entidades locales de Andalucía en materia de servicios sociales las competencias generales establecidas en la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, las que se determinan como competencias propias en la Ley 5/2010, de 11 de junio, de Autonomía Local de Andalucía, y aquellas que así estén definidas por la normativa sectorial, y específicamente las siguientes:

- ...
- c) Promover el establecimiento de centros y servicios que constituyen el equipamiento propio de los servicios sociales comunitarios y, en su caso, de los servicios sociales especializados.
- ...
- h) Aportar la participación financiera que les corresponda en el mantenimiento de los servicios sociales comunitarios.

Así mismo, establece el punto 5 del referido precepto que una vez garantizados los servicios sociales comunitarios en su municipio, los ayuntamientos, de acuerdo con su capacidad financiera, podrán prestar los servicios sociales especializados que consideren necesarios, de acuerdo con los requisitos previstos en la legislación estatal y autonómica en el marco de la planificación establecida por la Comunidad Autónoma conforme a lo previsto en la legislación aplicable.

A mayor abundamiento, cabe señalar que el artículo 72 de la Ley 7/1985 de 2 de abril dispone que las Corporaciones locales favorecen el desarrollo de las asociaciones para la defensa de los intereses generales o sectoriales de los vecinos, contemplando la posibilidad de facilitar a las mismas el uso de medios públicos y el acceso a las ayudas económicas para la realización de sus actividades.

Por otra parte, los municipios tienen atribuidas competencias para otorgar subvenciones, todo ello al amparo de lo dispuesto en la Ley 38/2003, General de Subvenciones. De lo expuesto en el presente apartado cabe concluir que el Ayuntamiento cuenta con competencia para el otorgamiento de la subvención propuesta.

SEGUNDO.- Que la Base de Ejecución número 54 del vigente Presupuesto General Municipal del Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre regula la concesión de subvenciones con cargo al presupuesto municipal, disponiendo que se ajustará a lo dispuesto en la Ley 38/2003, en su Reglamento y en la Ordenanza General de Subvenciones, o la normativa que le resulte de aplicación específica.

2/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E3000A382300W9V9U6T1D2A6
URL Comprobación:
[https://sede.alhaurindelatorre.es/
index.php?id=verificacion](https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion)

JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2019
MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2019
serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2019 14:50:08

EXPEDIENTE:: 2018SUBV-00024
Fecha: 13/12/2018
Hora: 00:00
Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(MÁLAGA)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

TERCERO.- Que el artículo 22.2.a) de la Ley 38/2003, así como el artículo 9.2.a) de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004) permiten la concesión directa de aquellas subvenciones previstas nominativamente en el Presupuesto General de la Corporación. En tales supuestos, los convenios serán el instrumento habitual para canalizar dichas subvenciones (art. 28.1 Ley 38/2003 General de Subvenciones).

CUARTO.- El presente Convenio tiene por objeto el otorgamiento a la **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)**, de subvención directa de carácter nominativo con objeto de financiar las actividades contempladas en la Memoria denominada “XVI CERTAMEN TORRE DE COPLA” suscrita por la mencionada entidad en fecha 21 de noviembre de 2018. El fomento de la realización de tales actividades contribuye al cumplimiento por el Ayuntamiento de Alhaurín de la Torre de las competencias que le son atribuidas por ley, a las que se refiere el punto “PRIMERO” del presente Convenio.

QUINTO.- Para conseguir este objeto se ha previsto en el vigente Presupuesto municipal la concesión de una subvención por un importe máximo de 4.000,00 euros (existiendo para ello en el Presupuesto 2018 inicialmente aprobado consignación presupuestaria adecuada y suficiente en la aplicación presupuestaria 06.2310.48908), todo ello en atención a lo dispuesto en el artículo 22.2.a) de la Ley General de Subvenciones. Así mismo, por la Intervención municipal se comunica en fecha 16 de marzo de 2018 que “Los convenios a suscribir incluidos en el anexo de subvenciones contemplados en el Presupuesto municipal del 2018, cumplen con el objetivo de estabilidad presupuestaria”.

SEXTO.- Que a tenor de lo dispuesto en el Informe emitido por el Centro Municipal de Información a la Mujer de fecha 23 de julio de 2018, por la firmante de este Convenio, la **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)**, se ha presentado la documentación exigida legalmente para solicitar y justificar la subvención contemplada en el vigente presupuesto municipal destinada a la misma para la realización de las actividades referidas anteriormente, señalándose en tal Informe que el importe total de dicha subvención asciende a 4.000€ y ha sido destinada a sufragar los gastos que ha originado el XVI Certamen Torre de Coplas celebrado el presente año.

SÉPTIMO.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 9.4.d) de la Ley 38/2003, con carácter previo a la firma del presente Convenio se ha procedido a su fiscalización previa, la cual se acredita en el expediente.

En virtud de lo expuesto, las partes acuerdan celebrar el presente Convenio de Colaboración de conformidad con las siguientes:

CLÁUSULAS

PRIMERA.- La **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)** se compromete a la realización de la actividad subvencionada en su totalidad, en caso de que la misma aún no haya sido finalizada, a saber: la realización de las actividades contempladas en la Memoria denominada “XVI CERTAMEN TORRE DE COPLA” suscrita por la mencionada entidad en fecha 21 de noviembre de 2018.

El otorgamiento de la ayuda económica viene **condicionada al cumplimiento por la Entidad subvencionada de las condiciones contempladas en los artículos 14, 18.3 y 18.4, todos ellos de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, en el artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de Málaga de 28 de septiembre de 2004), así como a las que seguidamente se señalan**, debiendo encontrarse estas cumplidas a la firma del presente Convenio.

- Realización de la actividad y cumplimiento de la finalidad que determine la concesión y específicamente las consignadas en su memoria.
- Proporcionar el personal necesario para el normal funcionamiento de la actividad, ya sea voluntario o contratado, ocupándose en este último caso de las obligaciones que conlleva.

3/5

FIRMANTE - FECHA

CVE: 07E3000A382300W9V9U6T1D2A6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2019	EXPEDIENTE:: 2018SUBV-00024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2019	Fecha: 13/12/2018
	serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2019 14:50:08	Hora: 00:00
		Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

- Someterse a las actuaciones de comprobación y organización que los órganos competentes del Ayuntamiento, realicen respecto al cumplimiento de las condiciones por parte de la entidad subvencionada.
- Notificar al Ayuntamiento cualquier modificación que se pretenda realizar en la memoria inicialmente presentada, que deberá ser autorizada previamente.
- Hacer constar de forma clara que la actividad está subvencionada o patrocinada por el Excmo. Ayuntamiento, en los ejemplares de los programas, carteles, convocatorias de actividades y en toda la información gráfica, escrita y sonora que se realice con motivo de la memoria presentada ante el Ayuntamiento.
- En su caso, y cuando sea procedente, presentar ante la Concejalía que haya tramitado la subvención, los documentos acreditativos de la justificación de la subvención. A tales efectos se realizará la oportuna rendición de cuenta justificativa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones (BOP de 28 de septiembre de 2004). Las facturas u otros documentos probatorios del gasto realizado deberán cumplir los requisitos señalados en el artículo 18 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, y por el procedimiento previsto en el Capítulo II de la citada norma.

SEGUNDA.- El Ayuntamiento se compromete a aportar la cantidad económica de **4.000,00 euros** (CUATRO MIL EUROS) a la **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)**, de conformidad con lo establecido en el presente Convenio. El abono de la ayuda se realizará según se indica a continuación:

El cien por cien, a saber: 4.000,00 euros, una vez haya quedado debidamente justificada la subvención en los términos y con los efectos señalados en el artículo 17 y siguientes de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como por lo dispuesto en los artículos 30 y concordantes de la Ley 38/2003 de Subvenciones.

TERCERA.- Se establece la obligación por parte de la **Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)** de cumplir las obligaciones especificadas en el artículo 14 de la Ley General de Subvenciones y artículo 6 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones, así como reintegrar los fondos recibidos en el supuesto de incumplimiento de los requisitos y obligaciones establecidas para la concesión y, en todo caso, en los supuestos regulados en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones y artículo 23 de la Ordenanza Municipal de Subvenciones.

CUARTA.- En lo no previsto en este Convenio se estará a lo dispuesto en la Ordenanza Municipal de Subvenciones, en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones así como en el RD 887/2006 por el que se aprueba su Reglamento.

QUINTA.- No será necesaria la publicación de la presente subvención por estar consignada nominativamente en el vigente Presupuesto, a tenor de lo dispuesto en el artículo 18.3.a) de la Ley General de Subvenciones 38/2003.

Y para la debida constancia de todo lo convenido, firman este documento en triplicado ejemplar en el lugar y fecha arriba indicado; ante mí la Secretaria General, que doy fe.

EL ALCALDE. Fdo. Joaquín Villanova Rueda. Asociación Mujeres por Alhaurín de la Torre (AMAT)
Fdo. María Fernández Bravo. La Secretaria General, doy fe, Fdo. María Auxiliadora Gómez Sanz”

Alhaurín de la Torre, a fecha de la firma digital

El Alcalde -Presidente
Fdo. Joaquín Villanova Rueda

Doy fe: La Secretaria General
Fdo. Mª Auxiliadora Gómez Sanz”

4/5

FIRMANTE - FECHA		
CVE: 07E3000A382300W9V9U6T1D2A6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2019	EXPEDIENTE:: 2018SUBV-00024
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2019 14:50:08	Fecha: 13/12/2018 Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL





**AYUNTAMIENTO
DE
ALHAURÍN DE LA TORRE
(M A L A G A)**

Nº Entidad Local 01-29007-5
C.I.F.: P-2900700-B

PLAZA DE LA JUVENTUD, S/N
C.P. 29130
TELF. 952 41 71 50/51
informacion@alhaurindelatorre.es

5/5

FIRMANTE - FECHA		EXPEDIENTE:: 2018SUBV-00024
CVE: 07E3000A382300W9V9U6T1D2A6	JOAQUIN VILLANOVA RUEDA-ALCALDE - 27/06/2019	Fecha: 13/12/2018
URL Comprobación: https://sede.alhaurindelatorre.es/index.php?id=verificacion	MARIA AUXILIADORA GOMEZ SANZ-SECRETARIA - 27/06/2019 serialNumber=S2833002E,CN=Sello de tiempo TS@ - @firma,OU=Secretaría General de Administración Digital,O=Secretaría de Estado de Función Pública,C=ES - 27/06/2019 14:50:08	Hora: 00:00 Und. reg:REGISTRO GENERAL

